



Concejo Municipal
ORURO - BOLIVIA

ORDENANZA MUNICIPAL Nº 023/2018
CONCEJO MUNICIPAL DE ORURO
GOBIERNO AUTONOMO MUNICIPAL ORURO

A, 20 de junio de 2018

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, la Alcaldesa Municipal del Gobierno Autónomo Municipal de Oruro, remitió al Órgano Legislativo, mediante Nota GAMO 1119/18 de fecha 8 de junio de 2018, los antecedentes del PROCESO DE CONTRATACIÓN DIRECTA del PROYECTO: "CONSTRUCCION U.E. AVELINO SIÑANI JUNTA VECINAL SANTA ANA III-B MUNICIPIO DE ORURO", asimismo remite el Informe de Evaluación – Observaciones al Proceso de Contratación Directa Nº 02/18, con la respectiva carpeta administrativa correspondiente al Proceso de Contratación Directa Nº 02/18 del PROYECTO: "CONSTRUCCION U.E. AVELINO SIÑANI JUNTA VECINAL SANTA ANA III-B MUNICIPIO DE ORURO".

Que, analizados los antecedentes de la minuta de contrato del Proceso de Contratación Directa Nº 02/18 del PROYECTO: "CONSTRUCCION U.E. AVELINO SIÑANI JUNTA VECINAL SANTA ANA III-B MUNICIPIO DE ORURO", la Resolución Administrativa de Adjudicación emanada por el Ing. Jaime Salazar Claros, Responsable del Proceso de Contratación de Licitación Pública Nacional del G.A.M.O., que resolvió aprobar el informe de evaluación y recomendación de la comisión de calificación determinando adjudicar la Contratación Directa Nº 02/18 - "CONSTRUCCION U.E. AVELINO SIÑANI JUNTA VECINAL SANTA ANA III-B MUNICIPIO DE ORURO", a la Empresa Constructora "13 de ABRIL", por un monto de Bs. 4'998.235,89 (CUATRO MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO 89/100 BOLIVIANOS), con un plazo de ejecución de trescientos (300) días calendario, habiéndose cumplido con el procedimiento de acuerdo al DBC, D.S. 181 y D.S. Nº 1497, que en lo principal cuenta con Certificación Presupuestaria, e Informe C. ASUNTOS LEGALES/C.M.O. Nº 048/2018 de fecha 19 de junio de 2018, emanada por la Comisión de Asuntos Legales del Concejo Municipal de Oruro, misma que recomienda al Pleno del Concejo Municipal de Oruro, APROBAR la suscripción de la MINUTA DE CONTRATO emergente del Proceso de Contratación Directa Nº 02/18 del PROYECTO: "CONSTRUCCION U.E. AVELINO SIÑANI JUNTA VECINAL SANTA ANA III-B MUNICIPIO DE ORURO".

Que, el art. 16 numeral 8 de la Ley de Gobiernos Autónomos Municipales Nº 482, señala que el Concejo Municipal tiene la atribución de aprobar contratos de acuerdo a Ley Municipal, en concordancia con lo prescrito por el art. 11 parágrafo I de la Ley Municipal Nº 008 de Contratos y Convenios del Gobierno Autónomo Municipal de Oruro; asimismo, el art. 33 parágrafo III numeral 2 de la Ley Municipal Nº 001 de Ordenamiento Jurídico y Administrativo del Gobierno Autónomo Municipal de Oruro, señala que las Ordenanzas Municipales tienen por objeto aprobar y/o rechazar contratos y concesiones de obras.

POR TANTO:

El Concejo Municipal de Oruro en uso de sus específicas atribuciones conferidas por la Ley Nº 482 de Gobiernos Autónomos Municipales, Ley Municipal Nº 001 de Ordenamiento Jurídico y Administrativo del GAMO, Ley Municipal Nº 008 de Contratos y Convenios del GAMO, Reglamento General del Concejo Municipal de Oruro y demás normativa conexas.

ORDENA

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la suscripción de la Minuta de Contrato del Proceso de Contratación Directa Nº 02/18 del PROYECTO: "CONSTRUCCION U.E. AVELINO SIÑANI JUNTA VECINAL SANTA ANA III-B MUNICIPIO DE ORURO", por un monto TOTAL de Bs. 4'998.235,89 (CUATRO MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO 89/100 BOLIVIANOS), adjudicado a la Empresa Constructora "13 de ABRIL", con un plazo de ejecución de trescientos (300) días calendario.



Concejo Municipal
ORURO - BOLIVIA

ARTICULO SEGUNDO.- Instruir a la Máxima Autoridad Ejecutiva del Municipio, que mediante la Dirección de Asuntos Jurídicos del Gobierno Autónomo Municipal de Oruro, deberá revisar la legalidad de la documentación presentada por el proponente adjudicado, para la suscripción del contrato conforme dispone el Decreto Supremo N° 0181 y sus modificaciones, bajo su absoluta responsabilidad.

ARTICULO TERCERO.- El Órgano Ejecutivo Municipal por las instancias técnicas y de supervisión, deberá dar estricto cumplimiento a las especificaciones técnicas, debiendo ceñirse la empresa adjudicada al cumplimiento de las mismas así como al plazo previsto.

ARTICULO CUARTO.- Es absoluta responsabilidad del Órgano Ejecutivo Municipal el cumplimiento del Cronograma de plazos establecido en el Documento Base de Contratación en concordancia con lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 181 y sus modificaciones.

Es dada en el Salón de Honor de la Casa Consistorial de la Ciudad de Oruro, a los veinte días del mes de junio del año dos mil dieciocho.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


Lic. Denisse J. Vilca Canedo
CONCEJAL SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL DE ORURO


M.Sc. Lic. Mario Henry Rojas Jiménez
PRESIDENTE
CONCEJO MUNICIPAL DE ORURO

PROMULGADO

Por cuanto el Concejo Municipal de Oruro ha sancionado la Ordenanza Municipal N° 023 de APROBACION suscripción Minuta de Contrato del Proceso de Contratación Directa N° 02/18 del Proyecto "CONSTRUCCION U. E. AVELINO SIÑANI JUNTA VECINAL SANTA ANA III-B MUNICIPIO DE ORURO". Por tanto la Promulgo para que se tenga presente y se cumpla en toda la jurisdicción territorial del Municipio de Oruro.

Es dado en la ciudad de Oruro a los veinticinco días del mes de junio del año dos mil dieciocho.


Sra. Hilaria Sejas Adriazola
ALCALDESA MUNICIPAL

GOBIERNO AUTONOMO MUNICIPAL DE ORURO